



RESOLUCION LEGISLATIVA No. 016-SG-CMSMB-2024
San Miguel de Los Bancos, 8 de febrero de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS
BANCOS**

COMPETENCIA y VOLUNTAD

De conformidad al artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 7, 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Téngase en cuenta lo previsto en los artículos 99, 100 del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

RESOLVER: CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION DEL COE CANTONAL No. 002-COE-SMB-2024 EN RELACIÓN AL FERIADO DE CARNAVAL DE LOS ACTOS PÚBLICOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA DEL MUNICIPIO.

Constitución de la República del Ecuador

Que, el Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Que, Art. 5.- Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos

MINISTERIO DE INTERIORES
Decreto 115-14 de Febrero

de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, mediante resolución de COE CANTONAL No. 002-COE-SMB-2024, resuelve acciones para el feriado de carnaval 2024.

En ejercicio de las atribuciones legales en los Art. 240, de la Constitución de la República, y los en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo y Descentralización Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Resolvió CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION DEL COE CANTONAL No. 002-COE-SMB-2024 EN RELACIÓN AL FERIADO DE CARNAVAL DE LOS ACTOS PÚBLICOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA DEL MUNICIPIO.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución al concejo Municipal.

RESOLUCION, que fue conocida por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presente. -

LO CERTIFICO. -

Dado y firmado en San Miguel de Los Bancos, a los 8 días del mes de febrero de 2024.

Dr. Luis Eduardo Suqui
ALCALDE

Dr. Roberto Pérez
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS. - San Miguel de Los Bancos, 8 de febrero de 2024, las 12H00.- CERTIFICO que, en Sesión Ordinaria No. 003 del día 8 de febrero de 2024, en el cuarto punto del orden del día, el Concejo Municipal resolvió **ARTICULO UNICO.** - CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION DEL COE CANTONAL No. 002-COE-



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
de San Miguel de Los Bancos

ADMINISTRACIÓN 2024
Decreto 115-14 de Febrero

SMB-2024 EN RELACIÓN AL FERIADO DE CARNAVAL DE LOS ACTOS
PÚBLICOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA DEL MUNICIPIO

Dr. Roberto Pérez
SECRETARIO GENERAL



SANCION EJECUTIVA

ALCALDIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de Los Bancos a los 8 días del mes de febrero de 2024, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, SANCIONO, favorablemente la presente “Resolución Legislativa No. 016-SG-CMSMB-2024” y ordeno su PROMULGACION a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 8 de febrero de 2024.- **EJECUTESE.-**

Dr. Luis Eduardo Suqui
ALCALDE

CERTIFICACION DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos, la presente resolución número No. 016-SG-CMSMB-2024, el Dr. Luis Eduardo Suqui, alcalde del cantón San Miguel de Los Bancos, 8 de febrero de 2024.- San Miguel de Los Bancos, 8 de febrero de 2024, a las 12H00.- **LO CERTIFICO. -**

Dr. Roberto Pérez
SECRETARIO GENERAL

